

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	00078/2007-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO. DEMANDADO: PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO Y OTRAS	08/noviembre/2011 Se tiene por cumplida la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 78/2007.
2	00157/2008-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO. DEMANDADO: PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	08/noviembre/2011 Vista la sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró la validez de los artículos impugnados del Código Urbano para el Estado de Jalisco; notifíquese por lista y mediante oficio a las partes que señalaron domicilio en esta ciudad, y publíquese la sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
3	00009/2009-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. DEMANDADO: PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, TODOS DEL ESTADO DE TABASCO	08/noviembre/2011 Se tiene por cumplida la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 9/2009.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	00023/2010-00 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACTOR: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	Fecha de sentencia 28/junio/2011 PUNTOS RESOLUTIVOS: "PRIMERO. Es procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se reconoce la validez del Artículo Primero Transitorio del Decreto 1047/2010 II P.O., por el que se reforman y adicionan la Ley de Salud, la Ley para la Prevención de Acciones, Tratamiento, Disminución de Daño y Reinserción Social de Personas con Adicción, el Código de Procedimientos Penales y la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, todas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial de ese Estado el catorce de agosto de dos mil diez, en términos de último considerando de este fallo. TERCERO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."
5	00023/2010-00 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACTOR: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	08/noviembre/2011 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto de minoría y concurrente que se formulan, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficial.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	00003/2011-00 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACTOR: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	Fecha de sentencia 28/junio/2011 PUNTOS RESOLUTIVOS: "PRIMERO. Es procedente pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se reconoce la validez del Artículo Primero Transitorio del Decreto 23448/LIX/10, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código de Procedimientos Penales, de la Ley Estatal de Salud, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenamientos todos del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintitrés de diciembre de dos mil diez, en términos de último considerando de este fallo. TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."
7	00003/2011-00 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACTOR: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	08/noviembre/2011 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto de minoría y concurrente que se formulan, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficial.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	00014/2011-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE TIJUANA, ENSENADA Y TECATE, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. DEMANDADO: PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, ASÍ COMO DE OTRAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	07/noviembre/2011 La delegada de la parte actora realiza diversas manifestaciones en relación con esta controversia constitucional.
9	00028/2011-00 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACTOR: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DEMANDADO: PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS	08/noviembre/2011 Visto el estado procesal que guarda la presente acción de inconstitucionalidad, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	00050/2011-CA RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST.	RECLAMANTE: MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE (PARTE ACTORA EN LA C.C. 70/2011). SUJETO RELACIONADO: SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE. SUJETO RELACIONADO: PODER LEGISLATIVO, DEL PODER EJECUTIVO, Y OTRAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (PARTE DEMANDADA EN LA C.C. 70/2011).	08/noviembre/2011 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual se declaró infundado el presente recurso de reclamación; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 70/2011; asimismo, remítase testimonio del fallo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	00075/2011-CA RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST.	RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y DE OTRAS (PARTE DEMANDADA). SUJETO RELACIONADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA (PARTE ACTORA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2011). SUJETO RELACIONADO: GUILLERMO PADRES ELÍAS (GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, PARTE DEMANDADA)	08/noviembre/2011 Se tiene a la Procuradora General de la República, desahogando la vista ordenada en autos. Envíese este asunto para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.
12	00109/2011-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. DEMANDADO: PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y ASÍ COMO DE OTRAS AUTORIDADES	08/noviembre/2011 Se tiene a la Procuradora General de la República, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona; asimismo, dígamele que una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que en su caso se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, ESTADO DE OAXACA.	08/noviembre/2011 Se tiene por presentado al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Magdalena Apasco, Etlá, Estado de Oaxaca, mediante el cual desahoga la prevención ordenada en autos; y se admite a trámite la presente controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad federativa; por tanto emplácese a las citadas autoridades demandadas para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remitan a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como delegados a las personas que menciona y por presentadas las documentales que acompaña. En relación a la solicitud de suspensión, con copia de la demanda y sus anexos, fórmese el respectivo cuaderno incidental.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
14	CONTROVERSA CONSTITUCIONAL 111/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE MAGDALENA APASCO, ETLA, ESTADO DE OAXACA.	08/noviembre/2011 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSA CONSTITUCIONAL 111/2011. I. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Magdalena Apasco, Etlá, Estado de Oaxaca, en términos de este proveído. II. La medida cautelar surte efectos de inmediato y sin necesidad de que la parte actora exhiba garantía. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, así como al Secretario de Finanzas, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal, para el debido cumplimiento de la suspensión de que se trata."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2011	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	07/noviembre/2011 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2011	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	07/noviembre/2011 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2011	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	07/noviembre/2011 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO